

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2018-8551** Resolución de la consejera de Sanidad de 18 de septiembre de 2018, por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 24663
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2018-8567** Decreto 3152/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/166/2018. Pág. 24664
- CVE-2018-8569** Decreto 3151/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/72/2018. Pág. 24665
- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2018-8573** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Pág. 24666
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2018-8564** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 38/62/15. Pág. 24667

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2018-8558** Orden SAN/81/2018, de 18 de septiembre, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo. Pág. 24668

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2018-8549** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 9 de agosto de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría de Matrona. Pág. 24677
- CVE-2018-8550** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24678
- CVE-2018-8559** Resolución por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de agosto de 2018 por el que se corrige error aritmético advertido en el apartado 13.2 del Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 24679

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Valderredible**
CVE-2018-8560 Anuncio de adjudicación del Monte de Utilidad Pública número 279, La Rebolleda. Pág. 24681

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Junta Vecinal de Heras**
CVE-2018-8570 Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 24682

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Noja**
CVE-2018-8552 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del primer semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 24683
- Ayuntamiento de Selaya**
CVE-2018-8568 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 24684
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2018-8566 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves del mes de septiembre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 24685

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2018-8561 Extracto de la Orden HAC/42/2018, de 17 de septiembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones para el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo. Pág. 24686
- CVE-2018-8562** Extracto de la Orden HAC/41/2018, de 17 de septiembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones para la realización de programas de integración sociolaboral de la población gitana. Pág. 24687

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
CVE-2018-8565 Información pública del Censo de Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio. Pág. 24688
- Ayuntamiento de Liérganes**
CVE-2018-7871 Información pública de solicitud de autorización para construcción de una caseta de aperos de labranza en barrio de Gandarillas de Pámanes. Expediente 399/2018. Pág. 24689

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

CVE-2018-8563 **Ayuntamiento de Torrelavega**
Información pública de la aprobación inicial del modificado número 6 del Plan Especial de Ordenación del Campus de la Universidad de Cantabria en Torrelavega. Expediente 2018/00003408B. Pág. 24690

7.5.VARIOS

CVE-2018-8577 **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión por el Gobierno de Cantabria de la acreditación de actividades de la formación médica continuada al Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos. Pág. 24691

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-8551 *Resolución de la consejera de Sanidad de 18 de septiembre de 2018, por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/31/2017, de 27 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a Francisco Javier Jiménez Pérez en el puesto 2006P74000003MX.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de septiembre de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2018/8551

CVE-2018-8551

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-8567 *Decreto 3152/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/166/2018.*

Con fecha 18 de septiembre de 2018 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 3152/2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 29 de septiembre de 2018:

Miguel Ángel Hernández Aparicio y Iratxe Orons Núñez.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el libro de resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 18 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/8567

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-8569 *Decreto 3151/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/72/2018.*

Con fecha 18 de septiembre de 2018 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 3151/2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 29 de septiembre de 2018:

Arkaitz Villar García y Verónica Pastor Rodríguez.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el libro de resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 18 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/8569

CVE-2018-8569

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2018-8573 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.*

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril se expone al público el Decreto nº 457/2018, de 7 de septiembre de 2018, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Primero.- Otorgar a la concejal D^a ARACELI AYESA ESCALANTE, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018:

ROBERTO AGUSTÍN BLANCO Y ANA ISABEL AYESA LEIBAR.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el libro de resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria".

Colindres, 11 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2018/8573

CVE-2018-8573

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-8564 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 38/62/15.*

Por esta Alcaldía se ha adoptado con fecha 19 de septiembre de 2018 la resolución que a continuación se indica:

El artículo 51 del Código Civil, en su redacción dada por Ley 35/1994, en su apartado primero establece que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE DISPUESTO

Delegar, en el concejal este Ayuntamiento, D. Luis del Piñal de Cos la celebración del matrimonio civil entre D. Javier San Martín Castaño, con DNI 78943900B, y D^a. Miriam Begoña Arenas Basterra, con DNI 78993049D, cuya celebración está prevista para el 22 de septiembre de 2018. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día de la adopción de la presente Resolución, ordenando su publicación en el tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del ROFRJEL.

Santa Cruz de Bezana, 19 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Joaquín Gómez Gómez.

2018/8564

CVE-2018-8564

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-8558 *Orden SAN/81/2018, de 18 de septiembre, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Urología, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno solo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web www.saludcantabria.es.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

CVE-2018-8558

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 18 de septiembre de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCION DE UROLOGÍA	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	2241P7400001DP

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Los datos en esta solicitud podrán ser suministrados para su tratamiento por la Administración Sanitaria de Cantabria. Según LOPD 15/1999 del 13 de diciembre, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria, C/ Federico Wil 13 (C.P. 39009) a través del Servicio de Personal Sanitario.

DECLARANTE/SUBIETO PASIVO

IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO									
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE			DNI	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN									
TIPO DE VÍA	NOMBRE			Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD
PROVINCIA		COD. POST.	PRIMER TELÉFONO		SEGUNDO TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		

INFORMACIÓN ADICIONAL

ORDEN CONVOCATORIA:	SAN/			Nº BOC:		FECHA BOC:	
El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.							
PUESTO AL QUE OPTA							

DOCUMENTOS

De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.

a) documento nacional de identidad.
 b) nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
 c) titulación académica exigida.
 d) servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

DOCUMENTACION QUE SE APORTA:

- Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.
- Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá hacerse constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

MERITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)

FECHA

--

FIRMA

FIRMA

CONSEJERA DE SANIDAD

CVE-2018-8558

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- DECLARANTE: Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
 - Orden que identifica la Convocatoria
 - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
 - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

3.- DOCUMENTOS:

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.


La no aportación de la mencionada documentación, será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

4.- FECHA Y FIRMA: No olvide fechar y firmar su solicitud.



JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190


ANEXO III
CURRÍCULUM PROFESIONAL
PUESTOS DE JEFATURA DE
ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRÍCULUM PROFESIONAL

El presente Currículum profesional se ajustará al baremo establecido en la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero y se presentará junto al MODELO de SOLICITUD (ANEXO II), acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados

1.-FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1.1.- Grado de Doctor:

--

1.2.- Calificación:

--

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA

2.1.- Título de especialista con periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio

--

2.2.- Título de especialista a través de otra vía

--

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Servicios prestados en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE

INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA

CVE-2018-8558

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA			
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos			
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
4.2.- Ponencias en Congresos			
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
4.3.- Publicaciones periódicas			
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO	
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN			
TÍTULO DEL LIBRO		TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

CVE-2018-8558



JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)		
INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA

5.2.- Actividad discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios		
	TÍTULO	ENTIDAD ORGANIZADORA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

(En el caso de que sean insuficientes los espacios existentes para los diferentes apartados, se acompañarán Anexos con el mismo esquema descriptivo)

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>		<p>RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
--	---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRÍCULUM PROFESIONAL

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA

2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio	<input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía	<input type="checkbox"/>

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses	
--	-----------------	--

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA

	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Numero de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

2018/8558

CVE-2018-8558

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-8549 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 9 de agosto de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría de Matrona.*

Por doña Clara Morenza Núñez se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 9 de agosto de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría de Matrona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 17 de septiembre de 2018.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/8549

CVE-2018-8549

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-8550 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Doña María Lourdes Zapatero López ha interpuesto recurso de alzada frente a la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 152, de 3 de agosto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 17 de septiembre de 2018.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/8550

CVE-2018-8550

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-8559 *Resolución por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de agosto de 2018 por el que se corrige error aritmético advertido en el apartado 13.2 del Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Por la presente se resuelve ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de agosto de 2018 por el que se corrige error aritmético advertido en el apartado 13.2 del Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

Santander, 18 de septiembre de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

El Consejo de Gobierno de Cantabria, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error aritmético en el apartado 13.2 del Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud con las organizaciones sindicales UGT, CSI-F, SATSE, CC.OO. y ATI, con fecha 31 de octubre de 2017 y aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 16 de noviembre de 2017, y a propuesta de la Consejería de Sanidad junto con las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional,

SE ACUERDA

Advertido error aritmético en el apartado 13.2 del Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 16 de noviembre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 229, de 29 de noviembre de 2017, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

13.2. Las variaciones del apartado 13.1 modifican, para los profesionales sanitarios titulares de plazas vinculadas, los requisitos exigibles en el punto 6.2 para el reconocimiento de grado de carrera profesional en el Servicio Cántabro de Salud, con los créditos mínimos que se establecen en la siguiente tabla:

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

Grado	Tiempo de prestación de servicios en el SNS	Total de créditos	Créditos de Asistencia y Competencia asistencial	Créditos de Compromiso con la organización
I	5	45	42	3
II	10	62	50	6
III	15	72	52	12
IV	22	78	55	18

Debe decir:

13.2. Las variaciones del apartado 13.1 modifican, para los profesionales sanitarios titulares de plazas vinculadas, los requisitos exigibles en el punto 6.2 para el reconocimiento de grado de carrera profesional en el Servicio Cántabro de Salud, con los créditos mínimos que se establecen en la siguiente tabla:

Grado	Tiempo de prestación de servicios en el SNS	Total de créditos	Créditos de Asistencia y Competencia asistencial	Créditos de Compromiso con la organización
I	5	45	42	3
II	10	56	50	6
III	15	64	52	12
IV	22	73	55	18

Santander, 9 de agosto de 2018.

El secretario del Consejo,
José María Mazón Ramos.

2018/8559

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2018-8560 *Anuncio de adjudicación del Monte de Utilidad Pública número 279, La Rebolleda.*

Por acuerdo de Junta de Gobierno, de 18 de septiembre de 2018, se adjudicó mediante subasta, a CENTRAL FORESTAL, SAU, con CIF A48049597, el aprovechamiento forestal del MUP n.º 279, conocido como La Rebolleda, sito en el término municipal de Valderredible, por un importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA euros (242.550,00), lo que se publica a los efectos oportunos.

Valderredible, 19 de septiembre de 2018.

El alcalde presidente,
Fernando Fernández Fernández.

2018/8560

CVE-2018-8560

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE HERAS

CVE-2018-8570 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Heras, 18 de septiembre de 2018.

La presidenta,

Mercedes Carrera Escobedo.

2018/8570

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2018-8552 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del primer semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por el Alcalde el padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del primer semestre de 2018, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2018 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos para el primer semestre de 2018.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: Dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 19 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/8552

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2018-8568 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2018, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 15 de octubre hasta el 17 de diciembre de 2018, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del impuesto de este Ayuntamiento anteriormente mencionado.

Lugares y formas de ingreso de los recibos no domiciliados:

— En las oficinas del Ayuntamiento de Selaya los jueves de 11,00 a 14,00 horas, y en las oficinas de la empresa "Gestión y Colaboración de Servicios, S.L", entidad colaboradora de la gestión recaudatoria, situadas en la Avda. Los Rosales, 15 bajo, de Sarón, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 17 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2018/8568

CVE-2018-8568

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-8566 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves del mes de septiembre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO DE LOS JUEVES, correspondiente al mes de septiembre de 2018 por un importe de 24.834,16 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 6 de septiembre al 5 de octubre de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 23 de agosto de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/8566

CVE-2018-8566

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2018-8561 *Extracto de la Orden HAC/42/2018, de 17 de septiembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones para el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo.*

BDNS (Identif.): 415865.

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

- a) Los municipios y las entidades locales supramunicipales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como sus entidades dependientes o vinculadas.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto:

Subvencionar la realización de acciones de mejora de la empleabilidad a través de entidades colaboradoras del Servicio Cántabro de Empleo.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/43/2016, de 20 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo (BOC nº 189, de 30 de septiembre de 2016), modificada por Orden HAC/47/2017, de 5 de octubre (BOC nº 200, de 18 de octubre de 2017).

Cuarto. Cuantía.

El importe de la convocatoria asciende a 2.300.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse en modelo oficial, debidamente selladas y firmadas por el representante legal de la entidad, acompañadas de la documentación (por duplicado) establecida en el artículo 10.2 de la Orden HAC/42/2018, de 17 de septiembre de 2018".

Santander, 20 de septiembre de 2018.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2018/8561

CVE-2018-8561

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2018-8562 *Extracto de la Orden HAC/41/2018, de 17 de septiembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones para la realización de programas de integración sociolaboral de la población gitana.*

BDNS (Identif.): 415875.

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Ser una entidad sin ánimo de lucro que:

- 1.º O bien formen parte, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del Consejo para la Promoción Integral y Participación Social del Pueblo Gitano en Cantabria.
- 2.º O bien tenga entre sus fines promover la integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní.

Segundo. Objeto:

Subvencionar la realización de programas de integración sociolaboral de la población gitana.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/34/2018, de 18 de julio (BOC número 151, de 2 de agosto de 2018), por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la realización de programas de integración sociolaboral de la población gitana.

Cuarto. Cuantía.

El importe de la convocatoria asciende a 223.500,00 euros.

Las acciones previstas en esta Orden podrán ser objeto de cofinanciación al 50% por el Fondo Social Europeo a través del Eje 2 del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020; prioridad de inversión 9.2.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse en modelo oficial, debidamente selladas y firmadas por el representante legal de la entidad, acompañadas de la documentación (por duplicado) establecida en el artículo 9.2 de la Orden HAC/41/2018, de 17 de septiembre de 2018".

Santander, 20 de septiembre de 2018.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdián.

2018/8562

CVE-2018-8562

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2018-8565 *Información pública del Censo de Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta, con fecha 18 de septiembre de 2017, Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"...Primero.- Comunicar que en el Censo de Edificios realizado conforme lo establecido por Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el registro de Informes de Evaluación de Edificios, tenemos que al encontrarnos dentro del cuarto año desde la entrada en vigor del mismo, no encontramos edificios de 50 años dentro del 5º tramo de antigüedad de dicho Decreto.

Segundo.- Remitir comunicación a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, en cumplimiento del artículo 10.2, establecido en el Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio.

Tercero.- Someter dicho Censo a información pública, durante el plazo de 20 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para la posible presentación de alegaciones y observaciones."

Arenas de Iguña, 19 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

2018/8565

CVE-2018-8565

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2018-7871 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una caseta de aperos de labranza en barrio de Gandarillas de Pámanes. Expediente 399/2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por doña Marta Bielsa Nogués, para la construcción de una caseta de aperos de labranza, en una parcela sita en el Barrio de Gandarillas de Pámanes (referencia catastral 39037A608000260000SQ), Expediente, nº 399/2018

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 20 de agosto de 2018.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2018/7871

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-8563 *Información pública de la aprobación inicial del modificado número 6 del Plan Especial de Ordenación del Campus de la Universidad de Cantabria en Torrelavega. Expediente 2018/00003408B.*

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 13 de septiembre de 2018, Resolución Nº 4448, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

— Aprobar inicialmente el modificado nº 6 del Plan Especial de Ordenación del Campus de la Universidad de Cantabria en Torrelavega, con objeto de reordenar una zona del campus universitario y rectificar el emplazamiento de la parcela destinada a Equipamiento Deportivo y aumentar la superficie de esta para posibilitar la construcción de una piscina cubierta, con la consiguiente suspensión de licencias conforme a lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley de Cantabria 2/2001.

— Someter el modificado a información pública, por plazo de UN MES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios Municipal y un periódico de difusión regional, pudiéndose examinar durante citado plazo el expediente en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento de Torrelavega, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 y concordantes de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual podrá ser examinado en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torrelavega, 14 de septiembre de 2018.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/8563

CVE-2018-8563

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-8577 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión por el Gobierno de Cantabria de la acreditación de actividades de la formación médica continuada al Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación del "Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión por el Gobierno de Cantabria de la acreditación de actividades de la formación médica continuada al Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos".

Santander, 20 de septiembre de 2018.

La secretaria general,
M^a Cruz Reguera Andrés.

ANEXO

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA DE LA ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FORMACIÓN MÉDICA CONTINUADA AL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS

En Santander, a 21 de febrero de 2018.

REUNIDOS

De una parte, doña María Luisa Real González, como consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrada para dicho cargo por el Decreto 4/2015, de 10 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, expresamente facultada para la firma del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de enero de 2018.

De otra parte, don Serafín Romero Agüit, como presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España (CGCOM), Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Entre sus funciones atri-

CVE-2018-8577

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

buidas en sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 300/2016, de 22 de julio, se encuentra en el artículo 2.3.ñ), la de formalizar los convenios de colaboración que sean precisos para cumplir los fines de la organización con los Consejos Autonómicos y los Colegios Provinciales, así como con cualquier institución u organismo público o privado.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para el otorgamiento del presente Acuerdo y, al efecto,

EXPONEN

1º) Que conforme a lo previsto en el artículo 18.14 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, corresponde a las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollar la mejora y adecuación de las necesidades de la formación del personal al servicio de la organización sanitaria.

Además, el artículo 38 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud dispone que "las Administraciones Públicas establecerán criterios comunes para ordenar las actividades de formación continuada, con la finalidad de garantizar la calidad en el conjunto del Sistema Nacional de Salud. Los criterios comunes serán adoptados en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud". Y en el mismo precepto, se señala que "las comunidades autónomas podrán delegar las funciones de gestión y acreditación de la formación continuada en otras corporaciones o instituciones de derecho público, de conformidad con la ley".

En el mismo sentido, se expresa el artículo 35.1 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, que señala, después de su modificación por la sentencia del Tribunal Constitucional STC 1/2011, de 14 de febrero, que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas podrán acreditar actividades y programas de actuación en materia de formación continuada de los profesionales sanitarios, así como, con carácter global, centros en los que las mismas se impartan.

El artículo 35.4 de dicha ley hace constar la posibilidad de que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas deleguen las funciones de gestión y acreditación de la formación continuada, incluida la expedición de certificaciones individuales, en otras corporaciones o instituciones de derecho público, de conformidad con lo que dispone dicha ley y las normas en cada caso aplicables. Esta posibilidad de delegación se ratifica en el artículo 8.3 del Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto, por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y se regula el sistema de acreditación de la formación continuada.

2º) En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejercicio de su potestad reglamentaria, se dictó el Decreto 63/2007, de 24 de mayo, por el que se crea y regula la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a través de la Dirección General competente en materia de ordenación sanitaria. A dicha comisión, le corresponde, entre otras funciones, la acreditación de Instituciones y Centros Sanitarios, a solicitud de la entidad titular de los mismos, para desarrollar actividades de Formación Sanitaria Continuada, con validez en el Sistema Nacional de Salud siguiendo los criterios generales, comunes y mínimos establecidos por la Comisión Nacional de Formación Continuada, y de acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 44/2003, la acreditación a efectos del Sistema Nacional de Salud, de actividades concretas de formación sanitaria continuada, a solicitud de las personas o entidades organizadoras de las mismas, siguiendo los criterios generales, comunes y mínimos establecidos por la Comisión Nacional de Formación Continuada, y de acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 44/2003, la detección, análisis, estudio y valoración de las necesidades de los profesionales del Sistema Sanitario de Cantabria en materia de Formación Continuada y la adopción de medidas que se estimen oportunas para orientar y coordinar la actuación de los diversos agentes que actúan en Cantabria en el ámbito de la Formación Continuada.

CVE-2018-8577

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

3º) Los Consejos de los Colegios Profesionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, tienen atribuido, entre otras, el ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración y colaborar con esta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por iniciativa propia.

En concreto, entre las funciones atribuidas estatutariamente al Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos por sus Estatutos aprobados por Real Decreto 300/2016, de 22 de julio en el artículo 2.3.j), se encuentra "actualizar la competencia profesional de los médicos, procurando el perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente, promoviendo por sí mismo o en colaboración con instituciones públicas o privadas actividades de Formación Médica Continuada, ejerciendo las funciones de acreditación y registro oficial, que le sean delegadas por las Administraciones Públicas".

Por todo lo anterior, con la finalidad de establecer la forma y condiciones en que el Gobierno de Cantabria encomienda al Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España la acreditación de actividades de formación continuada, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto y ámbito

El presente convenio tiene por objeto encomendar al Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España (CGCOM en adelante) la gestión de funciones de la acreditación de actividades de formación continuada dirigidas exclusivamente a los profesionales médicos que sean propuestas por los proveedores que tengan su sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No obstante, será potestativo de las entidades proveedoras hacer uso de esta vía de acreditación, adicional a la ya existente, a través de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En cualquier caso, los proveedores de actividades formativas dirigidas a médicos solo podrán canalizar su petición a través de una de las dos vías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el órgano acreditador, dependiente del CGCOM, mantendrá, en todo caso, su independencia con respecto a los proveedores de actividades y observará las normas establecidas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, especialmente con respecto a la regulación del patrocinio comercial y el conflicto de intereses.

Quedan excluidas de la presente encomienda las actividades multidisciplinares que incluyan a grupos de profesionales sanitarios distintos de los profesionales médicos.

SEGUNDA.- Condiciones.

El órgano acreditador dependiente del CGCOM, deberá observar los mismos criterios de funcionamiento que la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de modo que:

- Los proveedores de las actividades utilizarán el modelo normalizado de solicitud establecido, en general, para todo el sistema, y disponible a través de la página web de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria. Se deberán cumplir los mismos requisitos formales, documentales y de tiempo recogidos en la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Para su admisión, los temas sobre los que versarán las actividades deberán seguir los criterios acordados a través de los sucesivos acuerdos de las secretarías técnicas.

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

- Las solicitudes que se ajusten a dichos requisitos serán remitidas para su valoración, al menos, a tres evaluadores independientes, que serán profesionales médicos con experiencia en formación continuada.

- El órgano acreditador aplicará los criterios de evaluación establecidos por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, tanto en la valoración del componente cualitativo como del cuantitativo y en la asignación del número de créditos.

- El informe con el resultado de créditos del proceso de acreditación de las actividades gestionadas por esta vía se remitirá mensualmente para su validación a la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la dirección corporativa cfc@cantabria.es. Una vez validados, la Secretaría Técnica de Formación Continuada de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria, emitirá las correspondientes propuestas de resoluciones, tal como se recoge en el artículo 11.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procediendo a su registro.

- Las actividades acreditadas por el CGCOM podrán ser sometidas a auditoría a través de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TERCERA.- Obligaciones del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

El Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España ejercerá las funciones encomendadas, de acuerdo con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos por la normativa reguladora de la Formación Continuada en Cantabria, con sujeción a los criterios comunes y mínimos consensuados en el seno de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Igualmente, actuará en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Cantabria.

La actividad y los actos realizados en el ejercicio de esta encomienda se ajustarán a las normas legales aplicables al procedimiento y respetarán los límites y condiciones que se determinan en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España remitirá durante el primer trimestre del año siguiente un informe-memoria anual de todas las actividades llevadas a cabo dentro del ámbito de esta encomienda, que se elaborará contando con las especificaciones que se establezcan desde la Comisión de Formación Continuada (CFC) de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad Cantabria, sin perjuicio de facilitar cualesquiera otros datos de su gestión delegada que se le puedan solicitar en cualquier momento.

CUARTA. - Datos de carácter personal.

El CGCOM tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Por ello, se compromete a cumplir la normativa mencionada sobre las informaciones, datos y documentación a que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente Convenio y no los podrá utilizar para usos diferentes a los previstos, y hace constar, de forma expresa, que velará por el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso. En virtud de este CCnvenio, no se podrán llevar a cabo accesos a datos de carácter personal, ni tratamientos ni cesiones a terceros no permitidos por las leyes.

QUINTA. - Duración y entrada en vigor.

La presente encomienda de gestión tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 190

El presente Convenio mantendrá su vigencia durante un año natural, pudiendo renovarse por periodos de la misma duración mediante acuerdo expreso de las partes, sin perjuicio de denuncia por alguna de las partes comunicada con un mínimo de un mes de antelación.

No obstante, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

- La resolución acordada en cualquier momento a propuesta de la consejería competente en materia de sanidad, previa audiencia del CGCOM por inaplicabilidad del convenio o incumplimiento manifiesto de sus cláusulas.

- El común acuerdo de las partes, manifestado por escrito.

- La imposibilidad manifiesta, legal o material, de llevar a cabo el cumplimiento de sus previsiones.

En todos los casos, las partes se obligan a adoptar las medidas que sean necesarias para finalizar todas las tareas y el cumplimiento de los compromisos vigentes en el momento de la causa de resolución anticipada.

[2018/8577](#)